

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE RENTAS



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN

710/19 52-SUR-

Repartición: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

Numero /Codigo/ Let./ Año

0033182 / 0376 / D / 2018

EXPEDIENTE: .....

MIRANDA JUAN JOSE

INICIADO: .....

ORDEN DE INSPECCION (O.I.) 201800438 - MIRANDA JUAN JOS

ASUNTO: .....

23/10/2018

FECHA: .....

Mue 10/2018

APREMIO CONCEPCION



# ORDEN DE INSPECCION

**F.6002/O**

DIRECCION GRAL. DE RENTAS  
FOLIO: 1  
MESA DE ENTRADAS

Orden de Inspección N°: 201800438

DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
TUCUMAN  
**23 OCT 2018**  
MESA GRAL. DE ENTRADAS  
Expto. N° 33182

**Contribuyente**

C.U.I.T./D.N.I.: 20348673980  
Padron: 09243020001 Impuesto: 11 INGRESOS BRUTOS  
Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE

Nombre de Fantasia: ---

**Domicilio Fiscal**

Calle: EL POLEAR Número: 1  
Piso: -- Depto: -- Otro: KM. 5  
Edificio: -- Manz./Casa: ---  
Localidad: LOS CORDOBA Provincia.: TUCUMAN

**Actividad Fiscal**

C.I.I.U. 14190  
Descripcion: SERVICIOS AGRÍCOLAS N.C.P

**Datos Fiscalización**

Instrucción: 6 Descripción: MODULAR  
Origen: 1 Descripción: Proc. Interno  
Legajo N°: 1305 Inspector: C.P. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ  
Legajo N°: 602 Supervisor: C.P.N. DANIEL ALBERTO URUEÑA

**Anexo**

Fecha de Cargo: 05/10/2018

Fecha Inicio: 17/10/2018

CPN. JUAN MARCELO SOSA  
JEFE DIVISION AUSTONIA FIS  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Firma Jefe de División

CPN. DANIEL ALBERTO URUEÑA  
SUPERVISOR  
DPTO. FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Firma Supervisor

CPN. TERESA DEL CARMEN GOMEZ  
JEFA DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Firma Jefe de Depto Fiscalización

ORIGINAL

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE RENTAS  
TUCUMÁN**

**ORIGINAL PARA EL CONTRIBUYENTE  
DUPLICADO PARA LA DGR**



**F.6004**

**Orden de Inspección Nº:201800438**

**Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE**

**Domicilio Fiscal: EL POLEAR**

**Piso:-- Depto:-- Otro: KM. 5**

**Localidad:LOS CORDOBA**

**C.U.I.T. / D.N.I: 20348673980**

**Impuesto 11 INGRESOS BRUTOS**

**Padrón: 09243020001**

**Número: 1**

**Edif.:-- Man/Casa:---**

**Provincia.:TUCUMAN**

Esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9, 10 y concordantes del Código Tributario Provincial, ha dispuesto a partir del día de la fecha efectuar la fiscalización del contribuyente del título por intermedio del inspector C.P. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ Legajo Nº: 01305 con la Supervisión de C.P.N. DANIEL ALBERTO URUEÑA Legajo Nº: 00602 pertenecientes al Departamento Fiscalización de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS con domicilio en la calle 24 de Septiembre 960/970 Piso 2º de la ciudad de San Miguel de Tucumán - Pcia. de Tucumán. La citada fiscalización comprenderá las obligaciones y períodos que se detallan a continuación:

Código/s	Impuesto/s - Obligación/es	Periodos Fiscales
11	SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - DDJJ MENS.CONV.	2017-2018
45	PARA LA SALUD PUBLICA - DDJJ MENSUAL	2017-2018

Se hace saber que la fiscalización que se inicia no libera al inspeccionado de las obligaciones tributarias que le corresponda cumplir normalmente, razón por la cual deberá presentar e ingresar en término las declaraciones juradas y los pagos pertinentes de aquellas obligaciones tributarias a su cargo, dentro de los plazos legales establecidos a tales efectos.

Asimismo, hasta tanto se le comunique fehacientemente la finalización de la fiscalización, la misma podrá ser continuada y/o revisada por personal de la Dirección General de Rentas.

CPN PATRICIA ALBANTIL  
JEFE DIV. INVESTIGACIONES  
AC DPTO. INTELIGENCIA FISCAL  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Firma: Funcionario Autorizado

EL POLEAR, 17 de OCTUBRE de 2018

CPN. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ  
INSPECTOR  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Firma del Inspector

CPN. DANIEL ALBERTO URUEÑA  
SUPERVISOR  
DPTO. FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Firma del Supervisor

Notificado:Firma, carácter y sello o aclaración

**DUPLICADO**



N° 0001 - 00204707

Dirección General de Rentas  
Provincia de Tucumán  
24 de Septiembre 960/970  
San Miguel de Tucumán

**CEDULA**

Art. 116, inciso 2), Código Tributario Provincial

**Expte.:**

Señor/es: MIRANDA JUAN JOSE  
Domicilio Fiscal-Constituido: 66 POLENA N°1 KM. 5  
(Arts. 36, 37, 38 y 39 CTP)  
Localidad: LOS CONDONA  
Provincia: TUCUMAN

Notificamos a Usted/es la documentación que se detalla, se adjunta y forma parte integrante de la presente Cédula de Notificación: F. 6004  
N° 001-00012474, ORIGINAL, FOJAS UNO); F. 6005 N° 0001-00069282  
DUPLICADO FOJAS UNO; PLANILLA NUEVA FOJAS UNO); F. 6005 N° 0001-  
00069281 DUPLICADO FOJAS UNO; PLANILLA NUEVA FOJAS DOS); P. 2001-  
PIMIENTA DE BARRAS REGISTRADAS FOJAS DOS);  
NO HABIENDO PERSONA A CUYA DISPOSICION DECIDA LA PRESENTE  
SE FIRMA EN DOMICILIO.

Queda/n Usted/es debidamente Notificado/s.

*Moras / 20*

Los Condona, — 17 de octubre — de 20 18

CP. MAN FEDERICO GAMBARTÉ PAZ  
INSPECTOR  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Firma y Sello del Funcionario

\*Art. 39:... Los domicilios previstos en el presente título producirán en el ámbito administrativo y en el judicial los efectos de domicilio constituido\*.

\*Art. 116: Las notificaciones e intimaciones de pago se harán en la forma siguiente: ... 2) Por Cédula,..."



San Miguel de Tucumán, Octubre 17 de 2018

**Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE****Domicilio: EL POLEAR N° 1 LOS CORDOBA RIO CHICO - TUCUMÁN**  
**Padrón DGR: 0924-302000-1**  
**CUIT N° 20-34867398-0****REQUERIMIENTO DE BIENES REGISTRABLES**

En uso de las facultades conferidas a esta Dirección General de Rentas por el artículo 104 de la Ley 5121 y la Res. Gral. (DGR) N° 56/05, se le notifica que debe poner a disposición del funcionario actuante en el domicilio de 24 de Setiembre N° 960/970 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de recepcionada la presente solicitud a las 9:00 horas, la información que a continuación se detalla, aportando fotocopia de la documentación sustentatoria de los bienes registrables y exhibiendo original para su cotejo:

**1. Datos personales**

- Apellido y Nombres completos del responsable, sus Padres y cónyuge.
- Fecha y lugar de nacimiento
- DNI, LC o LE, en su caso.
- Actividad que desarrolla.
- Domicilio real.
- Domicilio Fiscal (Art. 39 Ley N° 5121 y modif.).
- Tipo y número de Identificación Fiscal (CUIT, CUIL o CDI).

**2. Bienes:**

- A) Con relación a saldos en caja de ahorro, cuentas corrientes, plazos fijos, operaciones Bursátiles, etc.**
- Denominación de institución financiera y/o bursátil
  - Domicilio
  - Tipo y Número de cuenta, CBU, identificación del documento, título, etc.
  - Importe del saldo a la fecha del informe o del Vencimiento.
- B) Con relación a Créditos contra el Estado, informe:**
- Origen del crédito
  - Dependencia del Estado actuante y forma de Titularización de dicho crédito
- C) Con relación a Bienes Inmuebles, informe:**
- Padrón
  - Ubicación
  - Apellido/s y Nombre/s de los titulares del dominio y Porcentaje de participación indivisa en su caso

CP. MAN FEDERICO CAMBARTE PAZ  
INSPECTOR  
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

- 1 -

Dpto. FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



- Nomenclatura Catastral
- Datos de inscripción en el Registro Inmobiliario
- Precio y fecha de adquisición o última valuación fiscal

**D) Con relación a Bienes Muebles** se solicita una descripción pormenorizada de los mismos y domicilio donde se encuentran:

- i- Automotores, Embarcaciones y/o Aeronaves:
  - Marca, Modelo y año de fabricación
  - Marca y número de motor
  - Marca y número de chasis
  - Número de dominio
  - Identificación del Registro Seccional de la Propiedad automotor en el que se haya inscripto
  - Fecha y precio de adquisición o último valor
- ii- Maquinarias:
  - Marca y número de serie

**E) Con relación a Participación en sociedades:**

- Denominación de la sociedad
- Domicilio
- Número de CUIT
- Porcentaje o valor de participación

**F) Créditos hipotecarios, prendarios, quirografarios, títulos, debentures, etc.**

- Nombre del deudor
- Domicilio
- Carácter
- Monto y fecha de vencimiento

Este requerimiento se formula de acuerdo a normas legales tributarias en vigencia y su incumplimiento en tiempo y forma, dará lugar a la aplicación de penalidades expresamente contempladas en el artículo 82 del Código Tributario Provincial y modificatorias.

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

Carácter: \_\_\_\_\_

Documento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma Del Contribuyente**

  
CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ  
INSPECTOR DE FISCALIZACION  
DPTO. FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
**Firma y Sello Funcionario Actuante**



N° 0001- 00069281

ORIGINAL y TRIPLICADO para la Dirección General de Rentas  
DUPLICADO para el Contribuyente

F.6005

REQUERIMIENTO

Apellido y Nombre o Razón Social: MIRANDA JUAN JOSE

Domicilio: EL POLEAR 1 LOS CORDOBAS RIO CHICO TUCUMÁN

C. U. I. T. N°: 20-34867398-0 O. I. N°: 201800438

Para verificar el cumplimiento dado a los tributos cuya recaudación está a cargo de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, se requiere:

~~Con relación al Impuesto para la Salud Pública, para los Periodos Fiscales 2017-2018/07: Atento a la información obrante en éste Organismo, la existencia de presentaciones de DECLARACIONES JURADAS PREVISIONALES por parte de la firma, donde se verifica diferencias respecto de lo declarado por usted en el Impuesto para la Salud Pública, se requiere que dentro del perentorio plazo de 10 (Diez) días hábiles de notificada la presente: 1) Justifique con documentación respaldatoria las diferencias detectadas según planilla comparativa anexa al presente requerimiento de fojas 1 (UNO) 2) Aporte listado de personal (Nombre, CUIL, fecha de Alta/Baja), indicando lugar de prestación de servicios en los periodos fiscalizados; 3) Aporte recibos de sueldos y Registro de Remuneraciones por el periodo mencionado 4) Aporte copias de las DDJJ Anuales del impuesto para la Salud Publica por los periodos 2017; 5) Aporte comprobante de pago del anticipo 08-2017; 6) En caso de no poseer documentación respaldatoria solicitada en el punto 1) se adjunta planilla con los ajustes propuestos por la fiscalización de fojas 1 (UNO).~~

~~El no cumplimiento de la presentación dará lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio e Instrucción Sumarial (Art. 94, 96, 97, 98, 123, 86 y 88 u 85, según corresponda, del Código Tributario Provincial).~~

El presente requerimiento se formula en uso de las facultades conferidas a esta Dirección General de Rentas por el artículo 9 de Código Tributario Provincial y bajo apercibimiento de lo dispuesto por sus artículos 82 y 123 del citado texto legal. Los textos de los artículos de la norma mencionada precedentemente se transcriben al dorso para su conocimiento.

Todo lo requerido deberá ser presentado al o los funcionarios actuantes el día 17 a las 17 horas, en EL POLEAR, 17/10/2018 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DPTO FISCALIZACION

EL POLEAR, 17/10/2018  
Lugar y Fecha

CP. DAN FEDERICO CAMARTE PAZ  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Firma y Sello del Funcionario Actuante

RECIBIDO POR:  
Aclaración de firma: \_\_\_\_\_  
Carácter \_\_\_\_\_  
Doc. de identidad: \_\_\_\_\_

ORIGINAL

Firma y Sello

**Art. 9°:** Para el ejercicio de sus funciones, la Autoridad de Aplicación tendrá –sin perjuicio de otras establecidas en este Código o leyes especiales– las siguientes facultades:

1. Exigir de los contribuyentes y responsables y terceros, en su caso, la exhibición de libros, instrumentos, documentación y comprobantes que se lleven, de los actos, operaciones o actividades que puedan constituir hechos imposables consignados en las declaraciones juradas.  
Podrá también exigir que los contribuyentes y responsables otorguen determinados comprobantes y conserven sus duplicados, así como los demás documentos y comprobantes de sus operaciones hasta cinco (5) años después de operada la prescripción del período fiscal a que se refieren.
2. Enviar inspecciones a los establecimientos y lugares donde se realicen actos o se ejerzan actividades sujetas a obligaciones tributarias o se encuentren los bienes que constituyan materia imponible con facultades para revisar los libros, anotaciones, documentos, objetos del contribuyente, responsables y/o terceros y control directo de operaciones.
3. Citar a comparecer a las oficinas de la Autoridad de Aplicación al contribuyente, responsable o tercero, o requerirle informes o comunicaciones escritas o verbales.
4. Solicitar, una vez determinada y confeccionada el acta de deuda a la que se refiere el artículo 98, embargo preventivo o de cualquier otra medida cautelar –incluida la inhibición general de bienes preventiva contra los contribuyentes y/o responsables o quienes puedan resultar deudores solidarios, en la medida que el importe reclamado sea mayor o igual a un monto equivalente a doscientos (200) veces el impuesto mensual mínimo general establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos. Una vez solicitado el embargo, los jueces deberán resolverlo ante el pedido de la Autoridad de Aplicación y bajo la exclusiva responsabilidad de ésta, pudiendo solicitar la habilitación de día y hora.

La medida cautelar trabada en consecuencia podrá ser sustituida por garantía real suficiente, y caducará si dentro del término de trescientos (300) días hábiles judiciales a partir de la traba de cada medida precautoria en forma independiente, la Autoridad de Aplicación no iniciara el correspondiente juicio de ejecución fiscal.

El término fijado para la caducidad de la medida cautelar se suspenderá con la interposición de recursos o presentación en sede administrativa, contencioso-administrativa y/o judicial que obste a la ejecución de la deuda, desde la fecha de interposición de escrito correspondiente y hasta sesenta (60) días hábiles después de que dicho impedimento haya cesado.

Así también, en los casos en que se registren incumplimientos a regímenes de retención, percepción y/o recaudación, la Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada a realizar trabas ante las entidades bancarias y registros provinciales de bienes necesarios suficientes para garantizar la deuda resultante.

5. Solicitar o exigir, en su caso, la colaboración de los entes públicos autárquicos o no, y de los funcionarios y empleados de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

6. Efectuar inventarios, tasaciones o peritajes o requerir su realización.

7. Dictar normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo de cumplirse los deberes formales.

8. Dictar normas reglamentarias en las materias de su competencia.

9. Implementar un régimen de identificación de los sujetos pasivos.

10. Dictar normas generales y obligatorias con relación a los agentes de retención, percepción, recaudación e información y establecer las obligaciones a su cargo.

11. En los casos de los tributos establecidos por otras leyes pero cuya aplicación se ponga a cargo de la Dirección General de Rentas serán transferidas todas las facultades legales pertinentes para el cumplimiento de tales funciones a cuyo fin podrá aplicar supletoriamente las normas de esta Ley.

12. Interpretar con carácter general las disposiciones de este Código y demás leyes tributarias, que rijan la percepción de los tributos a cargo de la Dirección General de Rentas, cuando lo estime conveniente, o lo soliciten los contribuyentes, agentes de retención, percepción o recaudación y demás responsables y cualquier otra organización que represente un interés colectivo, siempre que el pronunciamiento ofrezca interés general. El pedido de tal pronunciamiento no suspenderá el dictado de decisiones que los demás funcionarios de la administración deban adoptar en casos particulares.

13. Realizar cualquier otra acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas por este Código, de conformidad con la ley vigente.

14. Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento del Juez de Instrucción de turno para efectuar las inspecciones o el registro del local, locales y establecimientos y de los objetos y libros de los contribuyentes, para hacerlo valer, si fuera necesario, cuando éstos se opongan y obstaculicen su realización.

Los domicilios particulares sólo podrán ser inspeccionados mediante orden de allanamiento impartida por el Juez de Instrucción de turno, cuando conforme a los elementos aportados por la Autoridad de Aplicación, considere que existen presunciones de que en dicho domicilio se realizan habitualmente hechos imposables, existen elementos probatorios de hechos imposables, de evasiones o de defraudación tributaria, o se encuentran bienes o instrumentos sujetos a tributación.

De todas las actuaciones precedentes, los funcionarios actuantes extenderán constancia escrita con mención de los elementos exhibidos, las que podrán ser firmadas también por los interesados y servirán como elementos de prueba en los procedimientos para la determinación de las obligaciones tributarias o para la aplicación de sanciones por infracciones a las disposiciones de este Código y demás leyes tributarias.

Tales actas son instrumentos públicos que hacen plena fe hasta tanto no se pruebe su falsedad.

**Art. 82:** Serán sancionados con multa equivalente al importe de tres (3) a setenta y cinco (75) veces el impuesto mensual mínimo general establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los infractores a las disposiciones de la presente Ley, de leyes tributarias especiales, de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo y de las resoluciones de la Autoridad de Aplicación que establezcan o requieran el cumplimiento de deberes formales tendientes a determinar la obligación tributaria y a verificar y fiscalizar el cumplimiento que de ella hagan los contribuyentes y responsables. Esa sanción corresponderá cuando se trate de infracciones primarias.

En caso de reincidencia dentro de los dos (2) años, para cada nueva infracción la sanción aplicable será como mínimo el doble de la anterior. El monto máximo de la sanción no podrá ser en ningún caso superior a diez (10) veces el importe de la primera de las sanciones aplicadas.

Se impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del importe del impuesto reclamado cuando el contribuyente o responsable, no obstante contar con los comprobantes de pago del gravamen, no los haya exhibido en la oportunidad de haber sido intimado administrativamente a ello. Se presume que el contribuyente o responsable contaba con los comprobantes de pago si en ocasión de la demanda de ejecución fiscal, plantea la excepción de pago fundada en comprobantes anteriores a la fecha de intimación administrativa.

En los casos de los incumplimientos que en adelante se indican, la multa prevista en el primer párrafo del presente artículo se graduará entre el importe mayor allí previsto y hasta un máximo de ciento setenta y cinco (175) veces el impuesto mensual mínimo general establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

1. Las infracciones a las normas referidas al domicilio fiscal prevista en este Código, o en las normas reglamentarias y complementarias que dicte la Autoridad de Aplicación con relación al mismo.

2. La resistencia a la fiscalización, por parte del contribuyente o responsable, consistente en el incumplimiento reiterado de dos (2) o más requerimientos de los funcionarios actuantes, sólo en la medida en que los mismos no sean excesivos o desmesurados respecto a la información y la forma exigida, y siempre que se haya otorgado a dichos sujetos el plazo previsto en la Ley N° 4537 –Ley de Procedimiento Administrativo– y sus modificatorias para su contestación.

Si existiera resolución condenatoria respecto al incumplimiento a un requerimiento de la Autoridad de Aplicación, las sucesivas reiteraciones que se formulen a partir de ese momento y que tuvieran por objeto el mismo deber formal, será pasible en su caso de la aplicación de multas independientes, aun cuando las anteriores no hubieran quedado firmes o estuvieran en curso de discusión administrativa o judicial.

En los casos que los incumplimientos se refieran a regímenes generales de información de terceros establecidos por resolución general de la Autoridad de Aplicación, la multa prevista en el primer párrafo del presente artículo se graduará entre el monto mayor allí previsto y hasta un máximo de seiscientos diez (610) veces el impuesto mensual mínimo general establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En todos los casos, la aplicación de las sanciones por parte de la Autoridad de Aplicación es independiente de las que pudieran corresponder por la falta de ingreso de las obligaciones tributarias.

**Art. 123:** La Autoridad de Aplicación antes de aplicar las multas establecidas en este Código, dispondrá la instrucción de un sumario notificando al presunto infractor y emplazándolo para que en el término de quince (15) días alegue su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho. Vencido este término la Autoridad de Aplicación podrá disponer que se practiquen otras diligencias de prueba o cerrar el sumario y dictar resolución.

Si el sumariado, notificado en forma legal, no compareciera en el término fijado en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá considerar que se encuentran consentidos el o los hechos imputados y dictará resolución sin más trámite.

PLANILLA COMPARATIVA DE BASES IMPONIBLES  
IMPUESTO PARA LA SALUD PUBLICA

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE

Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO

Domicilio Fiscal /Comercial: EL POLEAR 1 LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN

Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO

C.U.I.T. N°: 20-34867398-0

PERIODOS	REMUNERACIÓN BRUTA					REMUNERACIÓN BRUTA DET.	DIFERENCIA A JUSTIFICAR
	MONTO IMPONIBLE - F. 931 - A	MONTO IMPONIBLE - REG REMU. - B	MONTO IMPONIBLE - EECC - C	MONTO IMPONIBLE - INT. FISCAL REM. 4 - D	MONTO IMPONIBLE DECLARADO EN DGR - E		
ene-17	SIN DATOS	SIN DATOS		17.130,00	17.130,00	17.130,00	0,00
feb-17	SIN DATOS	SIN DATOS		8.760,00	8.760,00	8.760,00	0,00
mar-17	SIN DATOS	SIN DATOS		8.760,00	8.760,00	8.760,00	0,00
abr-17	SIN DATOS	SIN DATOS		12.321,34	12.321,34	12.321,34	0,00
may-17	SIN DATOS	SIN DATOS		24.227,36	24.227,36	24.227,36	0,00
jun-17	SIN DATOS	SIN DATOS		120.186,04	120.186,04	120.186,04	0,00
jul-17	SIN DATOS	SIN DATOS		178.129,08	178.129,08	178.129,08	0,00
ago-17	SIN DATOS	SIN DATOS		194.347,74	194.347,74	194.347,74	0,00
sep-17	SIN DATOS	SIN DATOS		67.548,61	0,00	67.548,61	67.548,61
oct-17	SIN DATOS	SIN DATOS		35.104,03	0,00	35.104,03	35.104,03
nov-17	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
dic-17	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL 2017</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>666.514,20</b>	<b>563.861,56</b>	<b>666.514,20</b>	<b>102.652,64</b>
ene-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
feb-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
mar-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
abr-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
may-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
jun-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
jul-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
ago-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL 2018</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>666.514,20</b>	<b>563.861,56</b>	<b>666.514,20</b>	<b>102.652,64</b>

CP. MAN FEDERICO GAMBARTÉ PAZ  
INSPECTOR  
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



**PLANILLA DE AJUSTES PROYECTADOS POR LA FISCALIZACION IMPUESTO PARA LA SALUD PUBLICA**

Tribuyente: MIRANDA JUAN JOSE

Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO

Domicilio Fiscal /Comercial: EL POLEAR 1 LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN

Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO

C.U.I.T. N°: 20-34867398-0

Mes/Año	MONTOS IMPONIBLES			ACREDITACIONES -(B)				Impuesto a Pagar
	Monto Imponible Determinado	Ali. IB	Impuesto Determ.	Ret. Perc.	Impuesto Pag./Decl.	Saldo a Favor	Total Acreditac.	
ene-17	17.130,00	2,5%	428,25		428,25		428,25	0,00
feb-17	8.760,00	2,5%	219,00		219,00		219,00	0,00
mar-17	8.760,00	2,5%	219,00		219,00		219,00	0,00
abr-17	12.321,34	2,5%	308,03		308,03		308,03	0,00
may-17	24.227,36	2,5%	605,68		605,68		605,68	0,00
jun-17	120.186,04	2,5%	3.004,65		3004,65		3.004,65	0,00
jul-17	178.129,08	2,5%	4.453,23		4453,23		4.453,23	0,00
ago-17	194.347,74	2,5%	4.858,69		0,00		0,00	4.858,69
sep-17	67.548,61	2,5%	1.688,72		0,00		0,00	1.688,72
oct-17	35.104,03	2,5%	877,60		0,00		0,00	877,60
nov-17	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
dic-17	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
<b>Anual 2017</b>	<b>666.514,20</b>		<b>16.662,86</b>	<b>0,00</b>	<b>9.237,84</b>	<b>0,00</b>	<b>9.237,84</b>	<b>7.425,02</b>
ene-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
feb-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
mar-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
abr-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
may-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
jun-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
jul-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
ago-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
<b>Total 2018</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Gral.</b>	<b>666.514,20</b>		<b>16.662,86</b>	<b>0,00</b>	<b>9.237,84</b>	<b>0,00</b>	<b>9.237,84</b>	<b>7.425,02</b>

CP. MAN FERRERIO CALDERATE PAZ  
 IMPUESTO  
 DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS



Nº 0001- 00069282

ORIGINAL y TRIPLICADO para la Dirección General de Rentas  
DUPLICADO para el Contribuyente

F.6005

REQUERIMIENTO

Apellido y Nombre o Razón Social: MIRANDA JUAN JOSE  
Domicilio: EL POLEAR 1 LOS CORDOBA RIO CHICO - TUCUMÁN  
C. U. I. T. Nº: 20-34867398-0 O. I. Nº: 201800438

Para verificar el cumplimiento dado a los tributos cuya recaudación está a cargo de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, se requiere:

~~Con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, para los Periodos Fiscales 2017-2018/09: Habiendo ésta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS analizado la existencia de ingresos declarados por la firma en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y existiendo diferencias respecto a declarados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se requiere que dentro del perentorio plazo de 15 (Quince) días hábiles de notificada la presente: 1) Justifique diferencias detectadas con documentación respaldatoria según planilla comparativa anexa al presente de fojas 1 (uno) 2) Aporte Libro Iva Ventas, DDJJ de Ganancias, más papeles de trabajo 3) Aporte copia de facturación por el periodo mencionado; 4) Aporte copias de las DDJJ Anuales del impuesto sobre los ingresos brutos periodos 2017, Aporte copia de las DDJJ mensuales periodo 08/2017 a 08/2018 5) Aporte Papeles de Trabajo del Armado de bases Imponibles por las diferentes actividades declaradas en esta DGR 6) Con respecto a la actividad n° 602120 (Servicio de transporte de mercaderías) aporte comprobantes de donde se desprende el origen del viaje; Con respecto a la actividad n° 11240 (Cultivo de Legumbres) aporte documentación respaldatoria de la misma 7) En los Anticipos 08/2017 a 08/2018 justificar con documentación respaldatoria porque no se declaró base imponible, siendo que los agentes de información, declararon recaudaciones a usted-----~~

~~El no cumplimiento de la presentación dará lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio e Instrucción Sumarial (Art. 94, 96, 97, 98, 123, 86 y 88 u 85, según corresponda, del Código Tributario Provincial).-----~~

~~Toda documentación aportada deberá estar debidamente suscripta por apoderado o autoridad competente y/o titular, con sello aclaratorio. Asimismo deberá poner a disposición del actuante los originales que avalen las copias suministradas.-----~~

El presente requerimiento se formula en uso de las facultades conferidas a esta Dirección General de Rentas por el artículo 9 de Código Tributario Provincial y bajo apercibimiento de lo dispuesto por sus artículos 82 y 123 del citado texto legal. Los textos de los artículos de la norma mencionada precedentemente se transcriben al dorso para su conocimiento.

Todo lo requerido deberá ser presentado al o los funcionarios actuantes el día 17 a las 17 horas, en 24 DE SEPTIEMBRE N° 960870 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DPTO. FISCALIZACION

El Polear, 17/10/2018.  
Lugar y Fecha

CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
CPN. DANIEL ALBERTO URUEÑA  
SUPERVISOR  
Firma y Sello del Funcionario Actuante

RECIBIDO POR:  
Aclaración de firma: \_\_\_\_\_  
Carácter \_\_\_\_\_  
Doc. de identidad: \_\_\_\_\_

ORIGINAL

Firma y Sello

PLANILLA COMPARATIVA DE BASES IMPONIBLES  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE  
Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO  
Domicilio Fiscal / Comercial: EL POLEAR 1 LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN  
Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO  
C.U.I.T. N°: 20-34867398-0

Mes/Año	Monto Imp. Gravados en IVA ACT. 16111	Monto Imp. Gravados en IVA ACT. 492229	Monto Imp. Gravados en IVA ACT. 11341	Monto Imp. Gravados en IVA ACT. 11211	Monto Imp. Gravados en IVA TOTAL	Monto Imp. Decl. DDJJ s/D.G.R. Act. 14190	Monto Imp. Decl. DDJJ s/D.G.R. Act. 602120	Monto Imp. Decl. DDJJ s/D.G.R. Act. 11240	Monto Imp. Decl. DDJJ s/D.G.R. TOTAL	BASE Seleccionada	Diferencia de Bases Imponibles
ene-17	1.035.016,19	0,00	0,00	0,00	1.035.016,19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.035.016,19	1.035.016,19
feb-17	496.999,98	114.881,00	0,00	0,00	611.880,98	496.999,98	114.881,00	0,00	611.880,98	611.880,98	0,00
mar-17	500.000,00	164.325,24	0,00	0,00	664.325,24	500.000,00	164.324,83	0,00	664.324,83	664.325,24	0,00
abr-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
may-17	565.600,00	589.720,59	0,00	0,00	1.155.320,59	571.900,00	589.720,59	0,00	1.161.620,59	1.161.620,59	0,00
jun-17	0,00	994.552,86	49.200,00	156.515,21	1.151.068,07	765.000,00	278.752,86	156.515,21	1.200.268,07	1.200.268,07	0,00
jul-17	2.572.258,14	367.981,40	0,00	107.662,62	3.047.902,16	2.523.058,14	367.981,40	107.662,62	2.998.702,16	3.047.902,16	49.200,00
ago-17	215.000,00	4.279.557,79	0,00	0,00	4.494.557,79	0,00	0,00	0,00	0,00	4.494.557,79	4.494.557,79
sep-17	0,00	1.550.533,16	0,00	0,00	1.550.533,16	0,00	0,00	0,00	0,00	1.550.533,16	1.550.533,16
oct-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
nov-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
dic-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5.384.874,31	8.061.552,04	0,00	0,00	13.710.604,18	4.856.958,12	1.515.660,68	264.177,83	6.636.796,63	13.766.104,18	7.129.307,14
ene-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
feb-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
mar-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
abr-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
may-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
jun-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
jul-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ago-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5.384.874,31	8.061.552,04	0,00	0,00	13.710.604,18	4.856.958,12	1.515.660,68	264.177,83	6.636.796,63	13.766.104,18	7.129.307,14

Dpto. FISCALIZACION  
FOLIO  
N° 10

CP. MAN. FERIA. ARRIBA. RIZ  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DERENTAS

CONSULTA DE DATOS ADICIONALES

**DATOS DE LA SOCIEDAD**

CUIT: 20-34867398-0 EST.: 00 MIRANDA JUAN JOSE

CODIGO	DATA	ALTA	CESE DEF.	CESE PROV.	FECHA PASE CM	DESCRIPCION	OBSERVACION
3	20348673980	21/04/2014	/ /	/ /	01/01/2017	NUMERO DE INGRESOS BRUTOS	- FECHA PROC. 07/06/2017 - coronelita
6	20348673980	01/05/2014	/ /	/ /	/ /	NUMERO DE SALUD PUBLICA	



D.G.R. - SARET XXI

OPERADOR: 821 GAMBARTEP

CONSULTA DE NOVEDADES DEL CONTRIBUYENTE

CUIT : 20-34867398-0 ESTAB. : 0

MIRANDA JUAN JOSE

Codigo y Descripción de Novedad	Fecha	Resolución	Expediente	Fecha Proceso	Operador
32 NOVEDAD	09/06/2014	E-0-0	0-0--0	09/06/2014	MAZAC
42 ANEXO RG 101/15	07/09/2015			07/09/2015	GONZALEZE
13 CONTR.C/INT.DEV	17/02/2016			21/03/2016	BIZZOTTOS



OPERADOR: 821 GAMBARTEP

CONSULTA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

CUIT : 20-34867398-0 ESTAB. : 0

MIRANDA JUAN JOSE

Jurisdiccion	Ppal.	Codigo	Actividad	Ppal.	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Cese
924 TUCUMAN	S	14111	Servicios de labranza, siembra	S	L	21/04/2014	01/01/2017



Ingresos Brutos - Convenio Multilateral DDJJ Mensual

Fec. Inicio 01/01/2017 Fec. Baja Fec. Cam. Jur Fec. Queiebra

Cuenta Corriente al: 26/10/2018

Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE

CUIT 20-34867398-0

Periodo solicitado 2017-01 a 2018-07

Anticipo Rect.	Anticipo Impuesto F.Vto.	F.Pres.	Saldo Favorable anticipo anterior	Pago a cta Art.51 CTP	Desafectación Saldo favorable anticipo anterior	Subtotal (1)	Saldo favorable periodo anterior	Desafectación Saldo fav periodo fiscal anterior	Subtotal (2)	Recaudaciones	Percepciones	Certificados transferibles	Certificados No transferibles	Regim. Promoc.	Excedente Ant.Lanbr.	Saldo favor. DGR Saldo Favor. CONT
02-2017	0	13/03/2017	30/06/2017	0,00	0,00	17.395,00	0,00	0,00	17.395,00	23.256,53	2.763,07	0,00	0,00	0,00	0,00	8.624,60
<b>NO PRESENTO DDJJ</b>																
Art	14			0,00	Código Actividad					Ajuste	Base Calc.Final	Porcen	Porcen	Anticipo	Total Pais	
14	1124000			0,00	Cultivo de legumbres					0,00	0,00	E	E	0,00	0,00	
14	1142001			0,00	Cultivo de plantas sacaríferas -Franquicia Tr					0,00	0,00	1,20	1,20	0,00	0,00	
14	60212001			0,00	Servicios de transporte de mercaderías a gran					0,00	0,00	1,50	1,50	0,00	114.881,00	
14	1419001			0,00	Servicios agrícolas n.c.p					0,00	496.999,98	3,50	3,50	17.395,00	496.999,98	
										<b>Totales</b>	<b>496.999,98</b>	<b>3,50</b>	<b>3,50</b>	<b>17.395,00</b>	<b>496.999,98</b>	
										<b>Totales</b>	<b>496.999,98</b>	<b>3,50</b>	<b>3,50</b>	<b>17.395,00</b>	<b>496.999,98</b>	
										Reg. Prom. Men. Cred. Fis. (L. 8539) : 0,00						
										Inscripción CM N°: 9243020001						

03-2017	0	17/04/2017	30/06/2017	0,00	0,00	17.500,00	0,00	0,00	17.500,00	71.675,11	6.194,12	0,00	0,00	0,00	0,00	8.624,60
Art	02			0,00	Código Actividad					Ajuste	Base Calc.Final	Porcen	Porcen	Anticipo	Total Pais	
02	1124000			0,00	Cultivo de legumbres					0,00	0,00	E	E	0,00	0,00	
02	1142001			0,00	Cultivo de plantas sacaríferas -Franquicia Tr					0,00	0,00	1,20	1,20	0,00	0,00	
02	60212001			0,00	Servicios de transporte de mercaderías a gran					0,00	0,00	1,50	1,50	0,00	164.324,83	
02	1419001			0,00	Servicios agrícolas n.c.p					0,00	500.000,00	3,50	3,50	17.500,00	500.000,00	
										<b>Totales</b>	<b>500.000,00</b>	<b>3,50</b>	<b>3,50</b>	<b>17.500,00</b>	<b>500.000,00</b>	
										<b>Totales</b>	<b>500.000,00</b>	<b>3,50</b>	<b>3,50</b>	<b>17.500,00</b>	<b>500.000,00</b>	
										Reg. Prom. Men. Cred. Fis. (L. 8539) : 0,00						
										Inscripción CM N°: 9243020001						

04-2017	0	15/05/2017	30/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.462,72	668,19	0,00	0,00	0,00	0,00	88.993,83	
Art	14			0,00	Código Actividad					Ajuste	Base Calc.Final	Porcen	Porcen	Anticipo	Total Pais		
14	1124000			0,00	Cultivo de legumbres					0,00	0,00	E	E	0,00	0,00		
14	1142001			0,00	Cultivo de plantas sacaríferas -Franquicia Tr					0,00	0,00	1,20	1,20	0,00	0,00		
14	60212001			0,00	Servicios de transporte de mercaderías a gran					0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	122.124,74		
14	1419001			0,00	Servicios agrícolas n.c.p					0,00	0,00	3,50	3,50	0,00	0,00		
										<b>Totales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>122.124,74</b>	
										<b>Totales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>122.124,74</b>	
										Reg. Prom. Men. Cred. Fis. (L. 8539) : 0,00							





Ingresos Brutos - Convenio Multilateral  
DDJJ Mensual

Fec. Inicio 01/01/2017 Fec. Cam. Jur Fec. Qui.ebra Fec. Baja Fec. Cam. Jur Fec. Qui.ebra

Cuenta Corriente al: 26/10/2018

Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE

CUIT 20-34867398-0

Periodo solicitado 2017-01 a 2018-07

Anticipo Recl.	Anticipo/Impuesto F. Vto.	F. Pres.	Saldo Favorable anticipo anterior	Pago a cta. Art.51 CTP	Desafectación Saldo favorable anticipo anterior	Subtotal (1)	Saldo favorable periodo anterior	Desafectación Saldo favorable periodo anterior	Subtotal (2)	Recaudaciones	Retenciones	Percepciones	Certificados transferibles	Certificados No transferibles	Regim. Promoc.	Excedente Art. 1er. Contr.	Saldo favor. DGR Saldo favor. Contr.
08-2017	0	13/09/2017	/ /														NO PRESENTO DDJJ
09-2017	0	13/10/2017	/ /														NO PRESENTO DDJJ
10-2017	0	13/11/2017	/ /														NO PRESENTO DDJJ
11-2017	0	13/12/2017	/ /														NO PRESENTO DDJJ
12-2017	0	15/01/2018	/ /														NO PRESENTO DDJJ
2017	0	29/06/2018	/ /														NO PRESENTO DDJJ
01-2018	0	15/02/2018	/ /														NO PRESENTO DDJJ
02-2018	0	15/03/2018	/ /														NO PRESENTO DDJJ
03-2018	0	16/04/2018	/ /														NO PRESENTO DDJJ
04-2018	0	15/05/2018	/ /														NO PRESENTO DDJJ
05-2018	0	15/06/2018	/ /														NO PRESENTO DDJJ
06-2018	0	16/07/2018	/ /														NO PRESENTO DDJJ



Ingresos Brutos - Convenio Multilateral  
DDJJ Mensual

Fec. Inicio 01/01/2017 Fec. Baja Fec. Cam. Jur Fec. Quitebra

Cuenta Corriente al: 26/10/2018

Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE

CUIT 20-34867398-0

Periodo solicitado 2017-01 a 2018-07

Anticipo Rect.	Anticipo/Impuesto F.Vto.	F. Pres.	Saldo Favorable anticipo anterior	Pago a cta. Art.51 CTP	Desafectación Saldo favorable anticipo anterior	Subtotal (1)	Saldo favorable periodo anterior	Desafectación Saldo fav periodo fiscal anterior	Subtotal (2)	Recaudaciones	Retenciones	Percepciones	Certificados transferibles	Certificados No transferibles	Regim. Promoc.	Excedente Ant. anter.	Saldo favor. DGR
07-2018	0	15/08/2018	/ /														NO PRESENTO DDJJ
2018	0	28/06/2019	/ /														NO PRESENTO DDJJ



Salud Pública / DDJJ Mensual  
Cuenta Corriente al 26/10/2018

Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE

CUIT 20-34867398-0

Periodo solicitado 01-2017 a 07-2018

Periodo	Rect.	0	07/03/2017	25/03/2017	Desafectación Ant./Imp.	Saldo Fav. Ant. Anterior	Subtotal(1)	Saldo favorable periodo fiscal anterior	Desafectación saldo fav.-periodo fiscal anterior	Subtotal(2)	Retención	Certif. No Transf.	Rég. Promoc./ Excedente	Saldo D3	Fecha Pago	Pago	Saldo a Favor DGR	Observaciones	
01-2017	0	0	428,25	0,00	0,00	0,00	428,25	0,00	0,00	428,25	0,00	0,00	0,00	428,25			0,00	PLAN PAGO 1360-77588 CANCELAR (IMPORTE: \$ 428,25)	
							Código Activ.	Base Cálculo	Percent.	Anticipo	Empleados								
							14111	17.130,00	2,50	428,25	3								
02-2017	0	07/03/2017	25/03/2017																PLAN PAGO 1360-77588 CANCELAR (IMPORTE: \$ 219,00)
							Código Activ.	Base Cálculo	Percent.	Anticipo	Empleados								
							14111	8.760,00	2,50	219,00	2								
03-2017	0	07/04/2017	09/04/2017																PLAN PAGO 1360-77588 CANCELAR (IMPORTE: \$ 219,00)
							Código Activ.	Base Cálculo	Percent.	Anticipo	Empleados								
							14111	8.760,00	2,50	219,00	2								
04-2017	0	08/05/2017	01/05/2017																PLAN PAGO 1360-77588 CANCELAR (IMPORTE: \$ 219,00)
							Código Activ.	Base Cálculo	Percent.	Anticipo	Empleados								
							14111	8.760,00	2,50	219,00	2								
05-2017	0	07/06/2017	29/06/2017																PLAN PAGO 1360-77588 CANCELAR (IMPORTE: \$ 219,00)
							Código Activ.	Base Cálculo	Percent.	Anticipo	Empleados								
							14111	12.321,34	2,50	308,03	2								
06-2017	0	07/07/2017	05/08/2017																PLAN PAGO 1360-77588 CANCELAR (IMPORTE: \$ 219,00)
							Código Activ.	Base Cálculo	Percent.	Anticipo	Empleados								
							14111	24.227,36	2,50	605,68	10								
07-2017	0	07/08/2017	20/08/2017																PLAN PAGO 1360-77588 CANCELAR (IMPORTE: \$ 219,00)
							Código Activ.	Base Cálculo	Percent.	Anticipo	Empleados								
							14111	178.129,08	2,50	4.453,23	32								
							3.004,65	0,00	0,00	3.004,65	0,00								
							14111	120.186,04	2,50	3.004,65	32								
							14111	178.129,08	2,50	4.453,23	32								
							14111	178.129,08	2,50	4.453,23	32								



Salud Pública / DDJJ Mensual  
Cuenta Corriente al 26/10/2018

Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE

CUIT 20-34867398-0

Periodo solicitado 01-2017 a 07-2018

Período	Rect.	Fecha Vto./ Ant./Imp.	Fecha Pres./ Pago cta. art. 51 Ant. Anterior	Saldo Fav. Anterior	Desafectación Saldo favorable periodo fiscal anterior	Subtotal(1)	Base Cálculo	Saldo favorable periodo fiscal anterior	Desafectación saldo fav. periodo fiscal anterior	Subtotal(2)	Retención	Empleados	Centif. No Transf. Excedente	Rég. Promoc. Excedente	Saldo DJ	Fecha Pago	Pago	Saldo a Favor DGR	Observaciones
08-2017	0	07/09/2017	24/09/2017	0,00	0,00	0,00	14111	194.347,74	2,50	4.858,69	0,00	33	0,00	0,00	4.858,69			4.858,69	
09-2017	0	10/10/2017	//	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO D.I.
10-2017	0	07/11/2017	//	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO D.I.
11-2017	0	07/12/2017	//	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO D.I.
12-2017	0	08/01/2018	//	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO D.I.
2017	0	29/06/2018	//	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO D.I.
01-2018	0	07/02/2018	//	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO D.I.
02-2018	0	07/03/2018	//	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO D.I.
03-2018	0	09/04/2018	//	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO D.I.
04-2018	0	07/05/2018	//	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO D.I.
05-2018	0	07/06/2018	//	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO D.I.
06-2018	0	10/07/2018	//	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO D.I.



Salud Pública / DDJJ Mensual  
Cuenta Corriente al 26/10/2018

Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE  
CUIT 20-34867398-0

Período solicitado 01-2017 a 07-2018

Período	Rect.	Fecha Vto./ Ant./Imp.	Fecha Pres./ Pago cta. art. 51	Saldo Fav. Anterior	Desafectación Anticipo anterior	Subtotal(1)	Saldo favorable periodo fiscal anterior	Desafectación fiscal anterior	Subtotal(2)	Retención	Certif. No Transf.	Rég. Promoc./ Excedente	Saldo D3	Fecha Pago	Pago	Saldo a Favor DGR	Observaciones
018	0	07/08/2018	07/08/2018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO DI.
018	0	28/06/2019	/ /	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTO DI.





Nº 0001-00113005

F.6006

**ORIGINAL y TRIPLICADO para la Dirección General de Rentas  
DUPLICADO para el Contribuyente**

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, a los 26 (Veintiséis) días del mes de Octubre del año dos mil Dieciocho, siendo horas 15:00 los que suscriben CPN Vanesa Paola Suárez y CP Ivan Federico Gambarte Paz, en carácter de funcionarios de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán se constituyen en 24 de Setiembre Nº 960/970 domicilio de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán - Departamento Fiscalización -----  
Acto seguido, se deja constancia mediante la presente que el contribuyente "MIRANDA JUAN JOSE", CUIT Nº 20-34867398-0 no dio cumplimiento a lo solicitado en Requerimiento DE Bienes Registrables de fecha 17/10/2018, configurándose el correspondiente incumplimiento -----  
No siendo para más, siendo horas 15:20 se cierra la presente actuación -----

[Lined area for additional text, mostly obscured by a diagonal line]

CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ  
INSPECTOR  
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CPN. SUAREZ VANESA PAOLA  
INSPECTOR  
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ORIGINAL



Nº 0001- 00113005

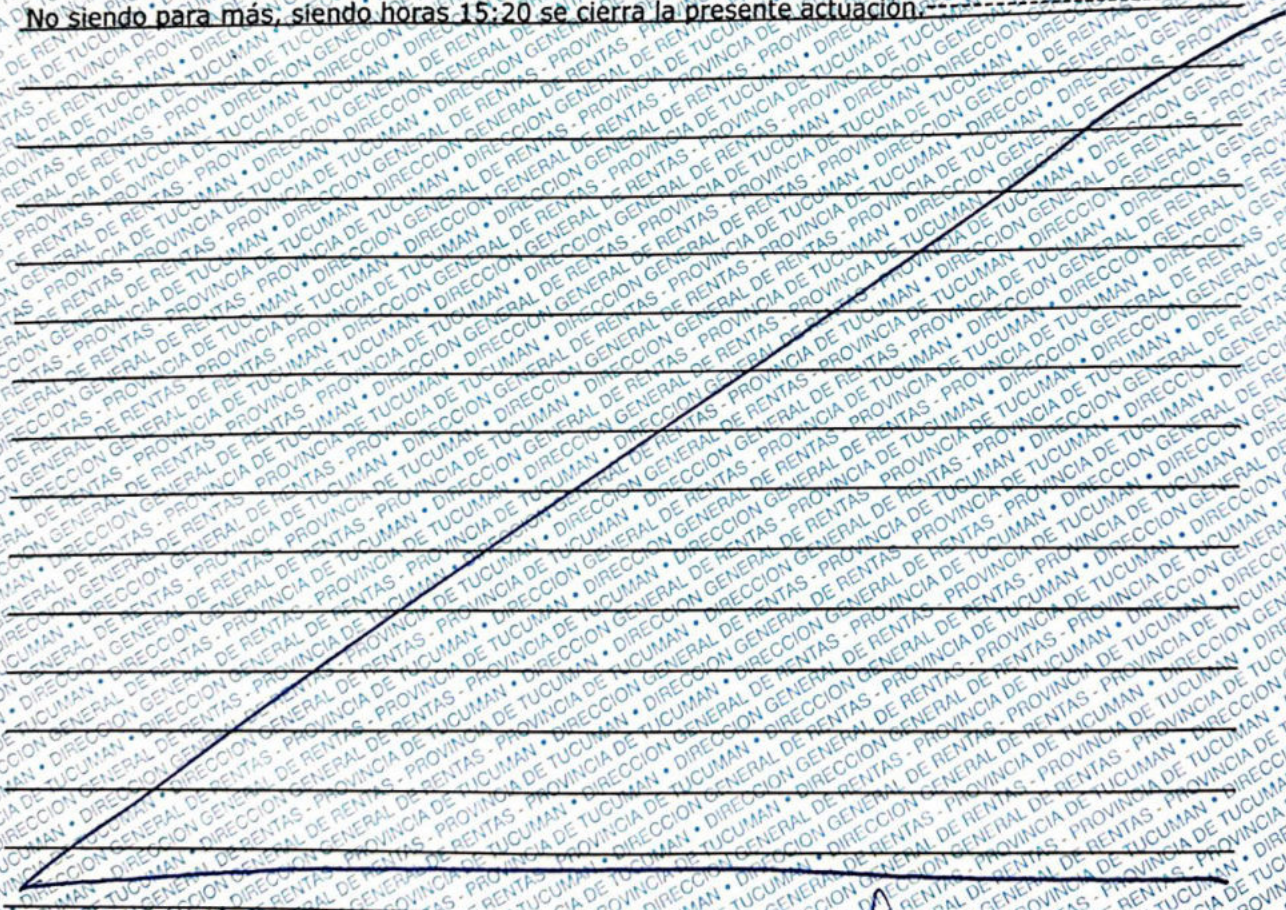
F.6006

ORIGINAL y TRIPLICADO para la Dirección General de Rentas  
DUPLICADO para el Contribuyente

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, a los 26 (Veintiséis) días del mes de Octubre del año dos mil Dieciocho, siendo horas 15:00 los que suscriben CPN Vanesa Paola Suarez y CP Ivan Federico Gambarte Paz, en carácter de funcionarios de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán se constituyen en 24 de Setiembre Nº 960/970 domicilio de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán – Departamento Fiscalización,

Acto seguido, se deja constancia mediante la presente que el contribuyente "MIRANDA JUAN JOSE", CUIT Nº 20-34867398-0 no dio cumplimiento a lo solicitado en Requerimiento DE Bienes Registrables de fecha 17/10/2018, configurándose el correspondiente Incumplimiento,

No siendo para más, siendo horas 15:20 se cierra la presente actuación.



CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ  
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CPN. SUAREZ VANESA PAOLA  
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DUPLICADO





Nº 0001- 00113008

F.6006

ORIGINAL y TRIPLICADO para la Dirección General de Rentas  
DUPLICADO para el Contribuyente

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, a los 05 (Cinco) días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciocho, siendo horas 15:00 los que suscriben CPN Vanesa Paola Suarez y CP Ivan Federico Gambarte Paz, en carácter de funcionarios de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán se constituyen en 24 de Setiembre Nº 960/970 domicilio de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán - Departamento Fiscalización.

Acto seguido, se deja constancia mediante la presente que el contribuyente "MIRANDA JUAN JOSE", CUIT Nº 20-34867398-0 no dio cumplimiento a lo solicitado en Requerimiento F.6005 Nº 0001-00069281 notificado mediante cedula Nº 0001-00204707 de fecha 17/10/2018, configurándose el correspondiente incumplimiento.

No siendo para más, siendo horas 15:20 se cierra la presente actuación.

[Large diagonal scribble covering the lower half of the page]

DUPLICADO

CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ  
INSPECTOR  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CP. VANESA PAOLA SUAREZ  
INSPECTOR  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Noviembre 1 de 2018.

Ref.: NOTA (JD) Nro. 3913/2018

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSÉ

CUIT: 20-34867398-0



Señora Jefa  
DIVISIÓN SUMARIOS Y MULTAS  
DEPARTAMENTO REVISION Y RECURSOS  
CPN SILVIA BRAHIM  
**SU DESPACHO**

Atento a lo normado por el Art. N° 82 - 1° párrafo, de la Ley N° 5121 (t. v.), y en virtud al incumplimiento en los deberes formales en que incurriera - Prima Facie - el contribuyente de la referencia, de acuerdo a Requerimiento de Bienes Registrables notificado mediante cedula n° 0001-00204707 de fecha 17/10/2018, según incumplimiento constatado en F-6006 Nro. 0001-00113005 de fecha 26/10/2018, que se adjunta a la presente.

El contribuyente de referencia se encuentra en proceso de verificación impositiva mediante Orden de inspección N° 201800312.

Se elevan las presentes a los fines del artículo N° 123 del Código Tributario vigente.

Para su conocimiento y tramite.

DGR
CAMARTEPAZ
DUMAR

CPN. JUAN MARCELO SOSA  
JEFE DIVISION AUDITORIA FISCAL  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CPN. YERESA DEL CARMEN GOMEZ  
JEFA DEPARTAMENTO FISCALIZACION





Nº 0001- 00113013

F.6006

ORIGINAL y TRIPLICADO para la Dirección General de Rentas  
DUPLICADO para el Contribuyente

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, a los 12 (Doce) días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciocho, siendo horas 15:00 los que suscriben CPN Vanesa Paola Suarez y CP Ivan Federico Gambarte Paz, en carácter de funcionarios de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán se constituyen en 24 de Setiembre Nº 960/970 domicilio de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán - Departamento Fiscalización.

Acto seguido, se deja constancia mediante la presente que el contribuyente "MIRANDA JUAN JOSE", CUIT Nº 20-34867398-0 no dio cumplimiento a lo solicitado en Requerimiento F.6005 Nº 0001-00069282 notificado mediante cedula Nº 0001-00204707 de fecha 17/10/2018, configurándose el correspondiente incumplimiento.

No siendo para más, siendo horas 15:20 se cierra la presente actuación.

[Redacted area with horizontal lines]

CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ  
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CPN. SUAREZ VANESA PAOLA  
INSPECCIÓN  
DPTO. FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ORIGINAL



Nº 0001-00113013

F.6006

ORIGINAL y TRIPLICADO para la Dirección General de Rentas  
DUPLICADO para el Contribuyente

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, a los 12 (Doce) días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciocho, siendo horas 15:00 los que suscriben CPN Vanesa Paola Suárez y CP Ivan Federico Gambarte Paz, en carácter de funcionarios de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán se constituyen en 24 de Setiembre Nº 960/970 domicilio de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán - Departamento Fiscalización.

Acto seguido, se deja constancia mediante la presente que el contribuyente "MIRANDA JUAN JOSE", CUIT Nº 20-34867398-0 no dio cumplimiento a lo solicitado en Requerimiento F.6005 Nº 0001-00069282 notificado mediante cedula Nº 0001-00204707 de fecha 17/10/2018, configurándose el correspondiente incumplimiento.

No siendo para más, siendo horas 15:20 se cierra la presente actuación.

CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ  
INSPECTOR  
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CPN. SUAREZ VANESA PAOLA  
INSPECTOR  
DPTO. FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DUPLICADO

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Noviembre 08 de 2018.

Ref.: NOTA (JD) Nro. 3976/2018

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE

CUIT: 20-34867398-0

Señora Jefa  
DIVISIÓN SUMARIOS Y MULTAS  
DEPARTAMENTO REVISION Y RECURSOS  
CPN SILVIA BRAHIM  
SU DESPACHO



Atento a lo normado por el Art. N° 82 - 4to. Pfo. Inciso 2) - "Resistencia a la fiscalización" del CTP, y en virtud al incumplimiento de los deberes formales en que incurriera - Prima Facie - el contribuyente de la referencia, de acuerdo a Multa Simple JD N° 3913/2018 de fecha 07 de Noviembre de 2018 y Requerimiento F6005 N° 0001-00069281 notificado en fecha 17/10/2018; e Incumplimiento constatado en F-6006 Nro. 0001-00113008 de fecha 05/11/2018, que se adjunta a la presente.

El contribuyente de referencia se encuentra en proceso de verificación impositiva mediante Orden de inspección N° 201800438.

Se elevan las presentes a los fines del artículo N° 123 del Código Tributario vigente.

Para su conocimiento y tramite.

DGR
LAMBANTIS PAZ
D. Unos

CPN. JUAN MANCERO SOSA  
JEFE DIVISION AUDITORIA FISCAL  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CPN. TERESA DEL CARMEN GOMEZ  
JEFA DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



TUCUMÁN



N° 0001 - 00200034

Dirección General de Rentas  
Provincia de Tucumán  
24 de Septiembre 960/970  
San Miguel de Tucumán

**CEDULA**

Art. 116, inciso 2), Código Tributario Provincial

Expte.: 33182/3760/2018

Señor/es: MIRANDA JUAN JOSÉ

Domicilio Fiscal-Constituido: EL POLEAN N° 1 - KM. 5  
(Arts. 36, 37, 38 y 39 CTP)

Localidad: LOS CONDORA

Provincia: TUCUMÁN

Notificamos a Usted/es la documentación que se detalla, se adjunta y forma parte integrante de la presente Cédula de Notificación: F. 6005

N° 0001-00067924, duplicado, fojas (uno) MAS PLANILLAS ANEXAS FOJAS 2  
(DOS); F. 6005 N° 0001-00067925, duplicado, fojas (uno) MAS PLANILLA  
ANEXA FOJAS (UNO); NOTA DE FECHA IS DEMANDA DE 2018 DE PLAN DE PAGO  
RESOLUCION N° 1398/AG-2018, fojas (uno).

Queda/n Usted/es debidamente Notificado/s.

LOS CONDORA, — 18 de NOVIEMBRE de 2018

*[Handwritten signature]*

14.4.11.772  
MAMA 15.11.18.

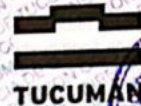
*[Handwritten signature]*  
Sr. VIZARRA HECTOR HORACIO  
VERIFICADOR  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Firma y Sello del Funcionario

11:50

\*Art. 39:... Los domicilios previstos en el presente título producirán en el ámbito administrativo y en el judicial los efectos de domicilio constituido\*.

\*Art. 116: Las notificaciones e intimaciones de pago se harán en la forma siguiente: ... 2) Por Cédula,...



FISCALIZACIÓN FOLIO N° 30

N° 0001- 00067924

ORIGINAL y TRIPLICADO para la Dirección General de Rentas  
DUPLICADO para el Contribuyente

F.6005

REQUERIMIENTO

Apellido y Nombre o Razón Social: MIRANDA JUAN JOSE  
Domicilio: EL POLEAR 1 LOS CORDOBA RIO CHICO - TUCUMÁN  
C. U. I. T. N°: 20-34867398-0 O. I. N°: 201800438

Para verificar el cumplimiento dado a los tributos cuya recaudación está a cargo de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, se requiere:

~~Con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, para los Periodos Fiscales 2017-2018/08: SE PONE A DISPOSICION LOS AJUSTES PROPUESTOS POR LA FISCALIZACION DE FOJAS 2 (DOS) CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: 1) Se determina en el anticipo 01/2017 ya que con el padrón de convenio multilateral no tiene presentada dicho anticipo, 2) Con respecto a la actividad n° 602120 (Servicio de transporte de mercaderías), el total de base imponible total país, se determina para Tucumán 3) Con respecto a la actividad n° 14190 (Servicios Agrícolas n.c.p.) el total de base imponible total país, se determina para Tucumán 7) con respecto a los anticipos 08 y 09 del 2017 se determina según lo declarado por usted en Afip - DGI se requiere que dentro del perentorio plazo de 5 (Cinco) días hábiles de notificada la presente se proceda a confeccionar las declaraciones juradas mensuales desde 01/2017 a 08/2018 más la DDJJ anual del periodo 2017~~

~~El no cumplimiento de la presentación dará lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio e Instrucción Sumarial (Art. 94, 96, 97, 98, 123, 86 y 88 u 85, según corresponda, del Código Tributario Provincial).~~

~~Toda documentación aportada deberá estar debidamente suscripta por apoderado o autoridad competente y/o titular, con sello aclaratorio. Asimismo deberá poner a disposición del actuante los originales que avalen las copias suministradas.~~

El presente requerimiento se formula en uso de las facultades conferidas a esta Dirección General de Rentas por el artículo 9 de Código Tributario Provincial y bajo apercibimiento de lo dispuesto por sus artículos 82 y 123 del citado texto legal. Los textos de los artículos de la norma mencionada precedentemente se transcriben al dorso para su conocimiento.

Todo lo requerido deberá ser presentado al o los funcionarios actuantes el día 11 a las 11 horas, en 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SAN HIBUOL DE TUCUMAN, DPTO FISCALIZACION.

Los condon Lugar y Fecha 15.11.18

Firma y Sello del Funcionario Actuante

RECIBIDO POR:  
Aclaración de firma:   
Carácter: fuente  
Doc. de identidad: 14.411.742

Firma y Sello

ORIGINAL



**AJUSTES PROPUESTOS POR LA FISCALIZACIÓN  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE  
 Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO  
 Domicilio Fiscal /Comercial: EL POLEAR 1 LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN  
 Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO  
 C.U.I.T. N°: 20-34867398-0

Mes/Año	Actividad	Base Imponible Determinada Total País	Base Imponible por Actividad Total País	IMPUESTOS		ACREDITACIONES				Saldo a Favor Contribuyente	Saldo a Favor DGR	
				Monto Imponible -(A) Tucuman	Ali. IB	Impuesto Determ.	Pago a Cuenta	Impuesto Pag./Decl.-B	Saldo a Fav Per Ant			Total Acreditac.
ene-17	14190			1.035.016,19	3,50%	36.225,57						
<b>TOTAL</b>		<b>1.035.016,19</b>		<b>1.035.016,19</b>		<b>36.225,57</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.225,57</b>
feb-17	14190		496.999,98	496.999,98	3,50%	17.395,00						
602120			114.881,00	114.881,00	2,50%	2.872,03						
<b>TOTAL</b>		<b>611.880,98</b>	<b>611.880,98</b>	<b>611.880,98</b>		<b>20.267,02</b>	<b>26.019,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>26.019,60</b>	<b>5.752,58</b>	<b>0,00</b>
mar-17	14190		500.000,00	500.000,00	3,50%	17.500,00						
602120			164.324,83	164.324,83	2,50%	4.108,12						
<b>TOTAL</b>		<b>664.325,24</b>	<b>664.324,83</b>	<b>664.324,83</b>		<b>21.608,12</b>	<b>77.869,23</b>	<b>0,00</b>	<b>5.752,58</b>	<b>83.621,31</b>	<b>62.913,68</b>	<b>0,00</b>
abr-17	14190		0,00	0,00	3,50%	0,00						
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>53.130,91</b>	<b>0,00</b>	<b>62.013,68</b>	<b>115.144,59</b>	<b>115.144,59</b>	<b>0,00</b>
may-17	14190		571.900,00	571.900,00	3,50%	20.016,50						
602120			589.720,59	589.720,59	2,50%	14.743,01						
<b>TOTAL</b>		<b>1.161.620,59</b>	<b>1.161.620,59</b>	<b>1.161.620,59</b>		<b>34.759,51</b>	<b>94.976,25</b>	<b>0,00</b>	<b>115.144,59</b>	<b>210.120,34</b>	<b>175.361,33</b>	<b>0,00</b>
jun-17	14190		765.000,00	765.000,00	3,50%	26.775,00						
602120			278.752,86	278.752,86	2,50%	6.968,82						
11240			156.515,21	156.515,21	0,00%	0,00						
<b>TOTAL</b>		<b>1.200.268,07</b>	<b>1.200.268,07</b>	<b>1.200.268,07</b>		<b>33.743,82</b>	<b>105.800,27</b>	<b>0,00</b>	<b>175.361,33</b>	<b>281.161,60</b>	<b>247.417,78</b>	<b>0,00</b>
jul-17	14190		2.572.258,14	2.572.258,14	3,50%	90.029,03						
602120			367.981,40	367.981,40	2,50%	9.199,54						
11240			107.662,62	107.662,62	0,00%	0,00						
<b>TOTAL</b>		<b>3.047.902,16</b>	<b>3.047.902,16</b>	<b>3.047.902,16</b>		<b>99.228,57</b>	<b>73.247,86</b>	<b>0,00</b>	<b>247.417,78</b>	<b>320.665,64</b>	<b>221.437,07</b>	<b>0,00</b>
ago-17	14190		215.000,00	215.000,00	3,50%	7.525,00						
602120			4.279.577,79	4.279.577,79	2,50%	106.989,44						
<b>TOTAL</b>		<b>4.494.557,79</b>	<b>4.494.577,79</b>	<b>4.494.577,79</b>		<b>114.514,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>221.437,07</b>	<b>221.437,07</b>	<b>106.922,62</b>	<b>0,00</b>
sep-17	602120			1.550.533,16	2,50%	38.763,33						
<b>TOTAL</b>		<b>1.550.533,16</b>		<b>1.550.533,16</b>		<b>38.763,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>106.922,62</b>	<b>106.922,62</b>	<b>68.159,30</b>	<b>0,00</b>

Dpto. FISCALIZACION  
 FOLIO 31  
 DGR.

CP. MIN. FISCALIZACION  
 DIRECTOR FISCALIZACION  
 DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**AJUSTES PROPUESTOS POR LA FISCALIZACIÓN  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE

Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO

Domicilio Fiscal /Comercial: EL POLEAR I LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN

Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO

C.U.I.T. N°: 20-34867398-0

Mes/Año	Actividad	Base Imponible		IMPUESTOS			ACREDITACIONES				Saldo a Favor		
		Determinada	por Actividad	Monto Imponible -(A)	Ali. IB	Impuesto Determ.	Pago a Cuenta	Impuesto Pag./Decl.-B	Saldo a Fav Per Ant	Total Acreditac.	Contribuyente	Favor DGR	
oct-17	14190			0,00	3,50%	0,00							
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
nov-17	14190			0,00	3,50%	0,00							
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
dic-17	14190			0,00	3,50%	0,00							
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL 2017</b>		<b>13.766.104,18</b>		<b>13.766.123,77</b>		<b>399.110,39</b>	<b>431.044,12</b>	<b>0,00</b>	<b>1.138.527,54</b>	<b>1.569.571,66</b>	<b>0,00</b>	<b>36.225,57</b>	
ene-18	14190			0,00	5,00%	0,00							
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
feb-18	14190			0,00	5,00%	0,00							
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
mar-18	14190			0,00	5,00%	0,00							
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
abr-18	14190			0,00	5,00%	0,00							
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
may-18	14190			0,00	5,00%	0,00							
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
jun-18	14190			0,00	5,00%	0,00							
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
jul-18	14190			0,00	5,00%	0,00							
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
ago-18	14190			0,00	5,00%	0,00							
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>68.159,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL 2018</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>477.115,07</b>	<b>0,00</b>	<b>477.115,07</b>	<b>477.115,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GRAL</b>		<b>13.766.104,18</b>		<b>13.766.123,77</b>		<b>399.110,39</b>	<b>431.044,12</b>	<b>0,00</b>	<b>1.615.642,61</b>	<b>2.046.686,73</b>	<b>0,00</b>	<b>36.225,57</b>	

Opto. FISCALIZACION  
FOLIO 22

INSTRUMENTO DE FISCALIZACION  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



Nº 0001- 00067925

ORIGINAL y TRIPLICADO para la Dirección General de Rentas  
DUPLICADO para el Contribuyente

F.6005

REQUERIMIENTO

Apellido y Nombre o Razón Social: MIRANDA JUAN JOSE  
Domicilio: EL POLEAR 1 LOS CORDOBAS RIO CHICO - TUCUMÁN  
C. U. I. T. Nº: 20-34867398-0 O. I. Nº: 201800438

Para verificar el cumplimiento dado a los tributos cuya recaudación está a cargo de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, se requiere:

Con relación al Impuesto para la Salud Pública, para los Periodos Fiscales 2017-2018/08. SE PONE A DISPOSICION LOS AJUSTES PROPUUESTOS POR LA FISCALIZACION DE FOLIAS (DGS) CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: 1) con respecto a los anticipos 09 y 10 del 2017 se determina según lo declarado por usted en Afip - DGI se requiere que dentro del perentorio plazo de 5 (Cinco) días hábiles de notificada la presente se proceda a confeccionar las declaraciones juradas mensuales desde 01/2017 a 08/2018 más la DDJJ anual del periodo 2017-----

El no cumplimiento de la presentación dará lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio e Instrucción Sumarial (Art 94, 96, 97, 98, 123, 86 y 88 u 85, según corresponda, del Código Tributario Provincial).-----

Lo sustentando: 1 (uno) folio.

El presente requerimiento se formula en uso de las facultades conferidas a esta Dirección General de Rentas por el artículo 9 de Código Tributario Provincial y bajo apercibimiento de lo dispuesto por sus artículos 82 y 123 del citado texto legal. Los textos de los artículos de la norma mencionada precedentemente se transcriben al dorso para su conocimiento.

Todo lo requerido deberá ser presentado al o los funcionarios actuantes el día 11 a las 11 horas, en 24 de Septiembre Nº 96/97 - S.N.U. MIBUL B. TUCUMÁN - DPTO. FISCALIZACION

Los cordoba, B. 11. 18  
Lugar y Fecha

[Firma]  
Firma y Sello del Funcionario Actuante



RECIBIDO POR:  
Aclaración de firma: [Firma]  
Carácter: Uso  
Doc. de identidad: 14411-32

[Firma]  
Firma y Sello

ORIGINAL

PLANILLA DE AJUSTES PROYECTADOS POR LA FISCALIZACION  
IMPUESTO PARA LA SALUD PUBLICA

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE

Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO

Domicilio Fiscal /Comercial: EL POLEAR I LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN

Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO

C.U.I.T. N°: 20-34867398-0

Mes/Año	MONTOS IMPONIBLES			ACREDITACIONES -(B)				Impuesto a Pagar
	Monto Imponible Determinado	Ali. IB	Impuesto Determ.	Ret. Perc.	Impuesto Pag./Decl.	Saldo a Favor	Total Acreditac.	
ene-17	17.130,00	2,5%	428,25		428,25		428,25	0,00
feb-17	8.760,00	2,5%	219,00		219,00		219,00	0,00
mar-17	8.760,00	2,5%	219,00		219,00		219,00	0,00
abr-17	12.321,34	2,5%	308,03		308,03		308,03	0,00
may-17	24.227,36	2,5%	605,68		605,68		605,68	0,00
jun-17	120.186,04	2,5%	3.004,65		3004,65		3.004,65	0,00
jul-17	178.129,08	2,5%	4.453,23		4453,23		4.453,23	0,00
ago-17	194.347,74	2,5%	4.858,69		0,00		0,00	4.858,69
sep-17	67.548,61	2,5%	1.688,72		0,00		0,00	1.688,72
oct-17	35.104,03	2,5%	877,60		0,00		0,00	877,60
nov-17	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
dic-17	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
<b>Anual 2017</b>	<b>666.514,20</b>		<b>16.662,86</b>	<b>0,00</b>	<b>9.237,84</b>	<b>0,00</b>	<b>9.237,84</b>	<b>7.425,02</b>
ene-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
feb-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
mar-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
abr-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
may-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
jun-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
jul-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
ago-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
<b>Total 2018</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Gral.</b>	<b>666.514,20</b>		<b>16.662,86</b>	<b>0,00</b>	<b>9.237,84</b>	<b>0,00</b>	<b>9.237,84</b>	<b>7.425,02</b>



CP. NAN FEDERICO GAMBARTE PAZ  
INSPECTOR  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



El Polear y los Cordoba, 15 DE Noviembre de 2018

Señor Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE  
C.U.I.T: 20-34867398-0  
Domicilio: El Polear n° 1 km. 5 Los Cordoba Tucumán

Nos dirigimos a Ud.(s) a los efectos de informarle(s) que podrá regularizar DEUDAS de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, hasta el día 30 de Noviembre de 2018 inclusive, mediante el acogimiento al Plan de Facilidades de Pago establecido por la Resolución N° 1399/ME-2018 del 30 de Octubre de 2018, el cual posee una tasa de interés de financiación del 1%, 1,5% y 2% mensual, conforme la cantidad de pagos parciales elegido para su formalización.

Solo cancelando la deuda o regularizando la misma, evitará el inicio del cobro judicial y los gastos que los mismos ocasionen.

Para mayor información concurrir a la sede central de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, sita en 24 de septiembre 960/970 de esta ciudad. -

Atentamente.

~~CP. IVAN FEDERICA CAMBARTE PAZ  
INSPECTOR  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS~~

*[Handwritten signatures and notes]*  
14.411.772  
made. 15-11-18